

Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Ramón Reynaldo Rodríguez Rodríguez, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Génova, Italia, en sustitución de la señora Julia David.

Artículo 2.- El señor Luis Humberto Sánchez, queda designado Ayudante Civil del Señor Presidente de la República.

Artículo 3.- El Lic. Luis Elías Guillermo, queda designado Director General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, cargo vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.103-96 que declara como Pieza del Patrimonio Cultural y Natural Dominicano, al Tiburón-Ballena pescado en la provincia Peravia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 103-96

CONSIDERANDO: Que las grandes criaturas marinas que tienen como habitat las aguas del planeta tienden a su desaparición como consecuencia de la contaminación y de la pesca y caza indiscriminada.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano aprobó la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de bienes culturales", mediante Resolución del Congreso Nacional No. 416, de 1972, promulgada por el Presidente de la República el 2 de noviembre de 1972, cuyo Artículo 1ro. señala entre las categorías en la rama de la ciencia: "Las Colecciones y Ejemplares raros de Zoología".

CONSIDERANDO: Que el Museo Nacional de Historia Natural es el organismo encargado de las Exhibiciones Museográficas de ejemplares disecados de la fauna.

VISTA la Resolución No. 416, del Congreso Nacional, promulgada en fecha 2 de noviembre de 1972.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara como Pieza del Patrimonio Cultural y Natural Dominicano, al Tiburón-Ballena pescado en aguas de la provincia Peravia.

Artículo 2.- Se compensará a los poseedores del ejemplar declarado con los gastos en que hayan incurrido para su adquisición y mantenimiento, de los fondos del presupuesto correspondiente al Museo Nacional de Historia Natural.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.104-96 que concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, a la señora Felisa Rincón de Gautier.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-96

CONSIDERANDO: Que la ilustre dama Felisa Rincón de Gautier fue para la sociedad puertorriqueña y latinoamericana un símbolo de las aspiraciones de la mujer por ocupar un lugar de preminencia en las actividades políticas y en el desarrollo social de